



Aprueba bases administrativas y técnicas y llama a licitación pública por línea, con el objeto de contratar el servicio para realizar reparaciones y mantenimiento en las dependencias pertenecientes a la DGMN.

Santiago, **03 NOV 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

003994

1. El DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto (H) N°250 de fecha 24.SEP.2004 y sus posteriores modificaciones.
3. La Ley N° 20.882, de fecha 05.DIC.2015, que dicta instrucciones para la ejecución del presupuesto en el Sector Público para el 2016.
4. Las atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar, que constan en Decreto MDN.SSG. DEPTO. III N° 79 de fecha 18.OCT.2005.
6. La Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. El Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la DGMN, año 2016.
8. La solicitud de adquisición N°4108/239 de fecha 12 de septiembre de 2016, relacionada con la consulta de requerimiento N°366 de fecha 09 de septiembre de 2016, que autorizan las reparaciones que indican.
9. Las bases de licitación elaboradas por el Departamento de Apoyo Logístico.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Dirección General de Movilización Nacional, de contratar el servicio para realizar reparaciones y mantenimiento del Complejo cantonal de Iquique, Casa Canton de Antofagasta, Vivienda Fiscal San Fernando, Vivienda Fiscal Traiguen, Vivienda Fiscal Nueva Imperial, Vivienda Fiscal Loncoche y Vivienda Fiscal de Valdivia.
2. Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco, siendo necesario licitar este servicio.
3. Que se cuenta con los recursos presupuestarios para la adquisición y/o contratación requerida.

RESUELVO:

1. Autorízase efectuar el llamado a licitación pública con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento y reparación de del Complejo cantonal de Iquique, Casa Canton de Antofagasta, Vivienda Fiscal San Fernando, Vivienda Fiscal Traiguen, Vivienda Fiscal Nueva Imperial, Vivienda Fiscal Loncoche y Vivienda Fiscal de Valdivia.
2. Apruébense las siguientes bases administrativas y técnicas para contratar el servicio de del Complejo cantonal de Iquique, Casa Canton de Antofagasta, Vivienda Fiscal San Fernando, Vivienda Fiscal Traiguen, Vivienda Fiscal Nueva Imperial, Vivienda Fiscal Loncoche y Vivienda Fiscal de Valdivia.

BASES ADMINISTRATIVAS**1. Antecedentes básicos del organismo demandante**

Razón social	Dirección General de Movilización Nacional
Unidad de compra	Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)
RUT	61.110.000-0
Dirección	Vergara N° 262
Comuna	Santiago
Región en la que se genera la adquisición	Región Metropolitana

2. Antecedentes administrativos

Nombre de la adquisición	Servicio de mantenimiento y reparación de los Cantones y viviendas fiscales.
Objeto de la contratación	La DGMN requiere licitar por línea el servicio de mantenimiento y reparaciones de las dependencias que se indican.
Tipo de licitación	Licitación pública entre 100 a 1000 UTM.
Etapas del proceso de aperturas económicas	En una etapa
Presupuesto	\$ 13.200.000.- Maximo disponible
Orden de compra	El contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra en forma detallada y su aceptación por parte del proveedor, la cual hará las veces de contrato para todos los efectos legales.
De la orden de compra	Debe ser aceptada dentro de los 2 días corridos de notificada en el portal. En el evento de no ser aceptada dentro de ese plazo, se tendrá por rechazada y se procederá con la re adjudicación.
Readjudicación	Si aplica, conforme señalan bases

3. Etapas y plazos

Fecha de publicación	04 de noviembre de 2016	Hora	: 15:00
Fecha inicio de preguntas	04 de noviembre de 2016	Hora	: 15:01
Fecha final de preguntas	09 de noviembre de 2016	Hora	: 17:00
Fecha de publicación de respuestas	10 de noviembre de 2016	Hora	: 17:00
Fecha de cierre de recepción de ofertas	16 de noviembre de 2016	Hora	: 16:00
Fecha de acto de apertura electrónica	16 de noviembre de 2016	Hora	: 16:01
Fecha de adjudicación	25 de noviembre de 2016	Hora	: 15:30
Observación	: Si por causas justificables ésta Dirección General, no cumpliera con el plazo establecido para adjudicar, la DGMN publicará una nueva fecha en el portal mercado público para ello.		
Consideración	: Todos los plazos contemplados en estas bases son de días corridos, es decir, de lunes a domingo, a menos que se señale lo contrario. Si un plazo venciere un día sábado, domingo o festivo, éste se prorrogará al día siguiente hábil.		
Otras etapas y plazos			
Fecha de entrega de antecedentes físicos	:		
Tiempo de evaluación de ofertas	: 9 días		
Fecha de firma del contrato	No aplica		
Visita a terreno obligatoria: Si, en las siguientes direcciones y fechas.			
	Dirección:	Fecha:	Hora:
- Línea o Trabajo N°1	- Ciudad Iquique, Calle Almirante Latorre N°434	09 nov 2016	11:00
- Línea o Trabajo N°2	- Ciudad Antofagasta, Calle Esmeralda N°2399	09 nov 2016	11:00
- Línea o Trabajo N°3	- Ciudad San Fernando, Calle Chacabuco N°167.	09 nov 2016	11:00
- Línea o Trabajo N°4	- Ciudad Traiguén, Calle Basilio Urrutia N° 812	09 nov 2016	11:00
- Línea o Trabajo N°5	- Ciudad Nueva Imperial, Calle Vicuña Mackenna N°371	09 nov 2016	11:00
- Línea o Trabajo N°6	- Ciudad Loncoche, Calle Jose Miguel Carrera N°232	09 nov 2016	11:00
- Línea o Trabajo N°7	- Ciudad Valdivia, Calle Arturo Gunther N° 1166	09 nov 2016	11:00

4. Antecedentes para incluir en la oferta

a. Administrativos	<p>Requisitos legales de participación</p> <p>Conforme a lo señalado en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, podrán participar las personas naturales o jurídicas, inscritas o no en el registro de proveedores del Estado.</p> <p>Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o condenados por delitos concursales señalados en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta.</p>
---------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Para los efectos de dar cumplimiento a las normas legales antes citadas, los oferentes deberán presentar una **declaración jurada simple al momento de ofertar**, con antigüedad no superior a 6 meses contados desde el momento de la presentación (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas), firmada por el representante legal, en las que declaren no estar afectos a las inhabilidades o incompatibilidades mencionadas.

Antecedentes requeridos para ofertar

1) Oferentes no inscritos en el Registro Chile Proveedores:

a) Si quien postula es persona natural:

- Presentación del oferente (conforme a lo señalado al final).
- Fotocopia simple de su cédula de identidad, por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (punto 10 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", letra x. "Modelos de declaraciones juradas").
- Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente).
- Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).

b) Si quien postula es persona jurídica:

- Presentación de la empresa (conforme lo señalado al final).
- Fotocopia simple RUT de la empresa y de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.
- Antecedentes legales de la sociedad, (copia simple de la constitución y sus modificaciones si las hay).
- Certificado de vigencia de la sociedad (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación).
- Personería del representante legal de la sociedad, con vigencia (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la

	<p>presentación).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada simple suscrita por el Representante Legal, de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 (punto 10 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", letra x. "Modelos de declaraciones juradas"). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente). <p>2) Oferentes previamente inscritos y acreditados en el registro Chile Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del oferente, sea persona natural o jurídica (conforme a lo señalado al final de este punto). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente). • Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (punto 10 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", letra x. "Modelos de declaraciones juradas"). <p>Nota aclaratoria: Tratándose de un oferente inscrito en Chile Proveedores pero que no tuviere acreditada (escaneada) su documentación legal, o, estando publicada ésta no se encontrare vigente, deberá adjuntarla igualmente como si se tratara de un proveedor no inscrito conforme lo solicitado en el punto 4, números 1, letras a) ó b), según corresponda.</p> <p>Presentación del oferente Se entiende por presentación del oferente la información que éste deberá acompañar a su oferta indicando individualización completa, nombre o razón social, servicios que ofrece.</p>
<p>b. Técnicos</p>	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo técnico, entendiéndose por antecedentes técnicos, la individualización y especificación clara de la oferta, describiendo la calidad y cantidad del producto o servicio solicitado según el caso. La oferta técnica debe necesariamente incluir todos los requerimientos solicitados en el punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Bases Técnicas.</p>

<p>c. Económicos</p>	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo económico, señalando valores unitarios y globales según lo solicitado, en pesos chilenos, incluyendo el valor "Neto" de la oferta y el "Total" si incluye impuestos. Sin perjuicio que el Sistema de Información requiera ingresar valores netos al momento de ofertar en el portal, se aclara que el valor que la DGMN tomará en cuenta para calificar en el ítem "Aspectos económicos" es el valor total de la oferta, en relación a lo señalado en el punto 7. Montos, duración y subcontratación.</p>
<p>d. Pacto de integridad</p>	<p>El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven; b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas; c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma; d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio; e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase; f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma; y g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la

	<p>posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</p> <p>El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

<p>a. Del contrato</p>	<p>La presente contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, la cual hará las veces de contrato para todos los efectos legales.</p> <p>Dentro de los 6 días hábiles siguientes, de notificada la Resolución de Adjudicación en el portal mercado público, y previo a la emisión de la orden de compra, el oferente adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar mediante certificado emitido por la autoridad competente o declaración jurada simple que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En caso de no corresponder, indicar explícitamente dicha circunstancia. • Presentar una declaración jurada simple suscrita por el representante legal, en que declare que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N° 20.393, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del estado (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, declaraciones juradas). • Deberá presentar la boleta de garantía bancaria u otro instrumento financiero que garantice el fiel cumplimiento de contrato, por el 5% del monto total contratado. Solo para Líneas de trabajos N°1, 2, 3, 4, 6 y 7, queda excluida la línea de trabajo N° 5. <p>En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Quedando facultada la DGMN para exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.</p>
-------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>Si por causa imputable al adjudicatario, no presenta la documentación dentro del plazo indicado precedentemente, podrá la DGMN dejar sin efecto la adjudicación anterior y re-adjudicar esta licitación al segundo mejor oferente o llamar a una nueva propuesta pública, mediante resolución fundada, y sin perjuicio de poder hacer valer las acciones legales que procedan y la boleta de garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Cualquier falta, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y los costos, para la eficiente y total ejecución de los servicios contratados, ni del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato.</p>
b. Documentación contractual	<p>Todos los documentos que sean parte de este proceso se entenderán que integran el respectivo contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las presentes bases. • Preguntas y respuestas aclaratorias emitidas a través del sistema. • El texto del contrato y/u orden de compra, según sea el caso. • La oferta presentada por el proveedor y documentos complementarios según lo solicitado en las bases técnicas.

6. Criterios de evaluación

Factor	%	Observaciones
Aspectos administrativos	2	
Aspectos técnicos	33	
Aspectos económicos	65	
Total	100%	

7. Montos, duración y subcontratación

Estimado en base a	Presupuesto máximo disponible.				
Monto bruto	\$ 13.200.000.- (IVA incluido)				
Moneda	Peso chileno				
Observaciones	<p>El valor máximo total disponible contemplado por la DGMN, para la presente licitación es de \$13.200.000.- (Trece millones Doscientos mil pesos) IVA incluido.</p> <p>Cada línea o trabajo no podrá sobrepasar el valor asignado para ella, IVA incluido.</p> <p>Los valores máximos permitidos, para ofertar son los que se indican en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="641 2016 1518 2338"> <thead> <tr> <th>Línea o trabajo</th> <th>Monto máximo IVA incluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea o trabajo N°1 Reparación de Grietas de los muros y Pintado interior, exterior y rejas, en el Complejo Cantonal de Iquique. Ubicado en Calle Almirante Latorre N°434, Iquique.</td> <td>\$2.400.000</td> </tr> </tbody> </table>	Línea o trabajo	Monto máximo IVA incluido	Línea o trabajo N°1 Reparación de Grietas de los muros y Pintado interior, exterior y rejas, en el Complejo Cantonal de Iquique. Ubicado en Calle Almirante Latorre N°434, Iquique.	\$2.400.000
Línea o trabajo	Monto máximo IVA incluido				
Línea o trabajo N°1 Reparación de Grietas de los muros y Pintado interior, exterior y rejas, en el Complejo Cantonal de Iquique. Ubicado en Calle Almirante Latorre N°434, Iquique.	\$2.400.000				

	Línea o trabajo N°2 Normalización y certificación de la instalación eléctrica en el cantón reclutamiento ubicado en Calle Esmeralda N°2399, Antofagasta.	\$3.000.000	
	Línea o trabajo N°3 Reparación de muros y pintado de la Vivienda Fiscal ubicado en Calle Chacabuco N°167, San Fernando.	\$ 1.200.000	
	Línea o trabajo N°4 Reparación techumbre, cambio de tejas por zinc y canaletas en la Vivienda Fiscal ubicado en Calle Basilio Urrutia N° 812, Traiguen.	\$ 2.500.000	
	Línea o trabajo N°5 Mantenimiento y reparación de cinco ventanas junto con la provisión de instalación de sus protecciones en la Vivienda Fiscal ubicado en Calle Vicuña Mackenna N° 3/71, Nueva Imperial.	\$ 400.000	
	Línea de trabajo N°6: Mantenimiento y reparación de fachada y pintado en la Vivienda Fiscal ubicada en calle Jose Miguel Carrera N° 232, Loncoche.	\$ 2.300.000.	
	Línea de trabajo N°7: Reparación y mantenimiento de pintura de muros, cambio de ventana y canaletas de aguas lluvias en la Vivienda Fiscal ubicada en calle Arturo Gunther N° 1166, Valdivia.	\$ 1.400.000	
	Total máximo licitación	\$ 13.200.000.-	
	Las ofertas que superen cada uno de estos montos serán rechazadas.		
Plazo de pago	A 30 días		
Opciones de pago	Transferencia electrónica.		
Duración del contrato	Contrato de ejecución inmediata		
Nombre del responsable del pago	Claudio Salas Bermudez (Jefe Depto. Finanzas).		
Email responsable de Pago	dfza@dgm.cl		
Nombre responsable contrato	Esteban Guarda Barros (Director General).		
Email	logist@dgm.cl		

8. Garantía de seriedad de la oferta

Tipo de documento	
Beneficiario	NO APLICA
Monto	
Fecha de vencimiento	
Glosa	
Descripción	
Forma y momento de restitución	

9. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Beneficiario	Dirección General de Movilización Nacional
Monto	5 % del valor total contratado.
Fecha de vencimiento	30 días corridos de cumplido el plazo de garantía técnica del servicio contratado.
Glosa	"Garantía de fiel cumplimiento del contrato de licitación pública para la reparación y mantenimiento del Canton de Reclutamiento o la vivienda fiscal de inspección de de "xxxxxxx" de la DGMN.
Descripción	<p>El oferente que resulte adjudicado deberá suministrar una garantía bancaria a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, de carácter irrevocable, a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, la que ascenderá al 5 % (Cinco por ciento) del valor total contratado.</p> <p>Dicha garantía será requisito indispensable para emisión de la orden de compra y deberá entregarse a más tardar dentro de los seis días hábiles siguientes de notificada la resolución de adjudicación en el portal, deberá tener vigencia al menos hasta 30 días corridos posteriores a la fecha término de la garantía técnica ofertada.</p> <p>Solo para Líneas de trabajos N°1, 2, 3, 4, 6 y 7, queda excluida la línea de trabajo N° 5.</p>
Forma y momento de restitución	La DGMN procederá a devolver la caución de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes una vez transcurridos los 30 días corridos posteriores al término de la vigencia de la garantía técnica, por el Jefe del Depto. de Finanzas designado como custodio y responsable de dichos documentos mercantiles.

10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

a. Contenido de las bases de licitación	<p>La única fuente de información para los proponentes serán las presentes bases de licitación y las aclaraciones que se produzcan conforme al punto b. siguiente. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida, o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a estas bases, se rechazará su oferta mediante resolución de inadmisibilidad.</p> <p>Frente a cualquier discrepancia entre las presentes bases y la información contenida en la ficha digital, prima lo estipulado en las bases.</p>
b. Aclaración de las bases de licitación	<p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.</p> <p>Todas las aclaraciones que se efectúen pasarán a ser parte integrante de esta licitación.</p>
c. Gastos, derechos e impuestos	<p>Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de su oferta, así como todos los gastos, derechos e impuestos que tengan su origen en el contrato que se suscriba si lo hubiere o para la implementación o cumplimiento de lo solicitado.</p>
d. Evaluación y calificación de las ofertas	<p>Las ofertas serán sometidas a evaluación conforme criterios objetivos previamente establecidos en las presentes bases. La evaluación se efectuará a base de la documentación presentada y/o registrada por cada oferente en el sistema de información.</p> <p>La comisión evaluadora determinará si cada propuesta cumple con los aspectos formales establecidos en las bases en cuanto a la presentación de documentación, antecedentes dentro del plazo y con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.</p>
e. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes	<p>Comisión Evaluadora de la DGMN podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad de los oferentes, no signifiquen una alteración de la oferta, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través, del Sistema de Información.</p> <p>Se permitirá, asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 40, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886, si se detectaren omisiones por parte de los oferentes, éstos podrán presentar únicamente los</p>

	<p>certificados o antecedentes faltantes dentro del período de evaluación y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el día del cierre de las ofertas y el período de evaluación.</p> <p>Los oferentes tendrán un plazo breve, no superior a 24 horas, para responder a lo solicitado por la Dirección o acompañar los antecedentes requeridos por ella. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas o documentos recibidos una vez vencido dicho plazo.</p> <p>La Dirección General no podrá tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visitas a terreno establecidas en las bases o cualquier otro contacto especificado en las mismas. Asimismo, durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con esta Dirección para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, presentaciones, exposiciones, entregas de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en estas bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto (Artículo 27 y 39 del Reglamento de la Ley N°19.886).</p>
<p>f. Comisión evaluadora</p>	<p>La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para este efecto y en este acto por el Director General, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdirector General, o su reemplazante. • Jefe Depto. de Apoyo Logístico, o su reemplazante. • Jefe escalón Proyectos e Infraestructura. <p>Además asistirán, sólo en calidad de asesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe del Depto. Jurídico, o el abogado designado por éste. • Jefe del Depto. Finanzas, o quien lo reemplace. • Encargado de Sección Adquisiciones o quien lo reemplace, quien cumplirá a su vez la función de secretario. <p>La Comisión Evaluadora se constituirá a partir de la apertura de las ofertas en el Sistema de Información de Compras, y tendrá por objeto, entre otros aspectos, determinar si concurre alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con la DGMN, para lo cual se encargará de analizar desde un punto de vista técnico, administrativo y económico las propuestas presentadas por los oferentes durante el proceso. Deberá asimismo, examinar la situación legal administrativa de los oferentes y verificar el cumplimiento de los antecedentes y/o requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación, para así, poder pasar a la etapa de calificación por la misma Comisión.</p> <p>El proceso de evaluación se realizará mediante un proceso estandarizado señalado en el punto 10. "Requerimientos técnicos y otras cláusulas" y en la</p>

	<p>“Matriz de evaluación” publicada en las presentes bases.</p> <p>Por último, la Comisión Evaluadora dejará constancia de lo realizado en un Acta, la cual deberá contener lo resuelto por ésta con toda la documentación fundante y en la cual se propondrá adjudicar al oferente que obtuviere el mayor puntaje o a ninguno, según sea el caso, conforme a los criterios utilizados en el proceso de evaluación de las presentes bases y atendiendo a los intereses de la DGMN.</p>
<p>g. Cesión del contrato y subcontrataciones</p>	<p>El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p> <p>La DGMN cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratante, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.</p> <p>El contratante podrá subcontratar la ejecución de alguna de las actividades a que se obligará con el contrato, si tal subcontratación es autorizada por escrito por la DGMN para el caso específico.</p> <p>En todo caso, la persona o entidad con la que se subcontrate, previa autorización de la DGMN deberá satisfacer igualmente los requerimientos que se exigieron al contratante adjudicado para la ejecución de estas actividades, sin perder éste la responsabilidad correspondiente, se regirá en todo por lo establecido en la Ley N° 20.123 del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios, y deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo o bien por otros medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.</p>
<p>h. Confidencialidad</p>	<p>Todas las materias, documentación e información que se genere, antes durante y después de los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del servicio encomendado, se deberán tratar con el correspondiente grado de confidencialidad y serán de uso exclusivo de la Dirección General de Movilización Nacional, la que se reserva el derecho de interponer las denuncias y/o demandas, ante los Tribunales de Justicia correspondientes por el mal uso de ellas.</p>
<p>i. Período de validez de la oferta</p>	<p>Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.</p>

j. Ejecución de la garantía seriedad de la oferta	<ul style="list-style-type: none"> • NO APLICA
k. Ejecución garantía fiel cumplimiento del contrato	<p>La garantía de fiel cumplimiento del contrato, podrá hacerse efectiva por la Dirección General de Movilización Nacional en ocurrencia de alguno de los siguientes hechos y solo para Líneas de trabajos N°1, 2, 3, 4, 6 y 7, queda excluida la línea de trabajo N° 5.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por manifiesto incumplimiento de los trabajos, calidad o alcance de las labores contratadas, lo cual será certificado por el Jefe del Depto. Apoyo logístico, mediante informe escrito. Se entenderá que existe manifiesto incumplimiento en la siguiente situación, las que no son excluyentes, exclusivas ni taxativas (en concordancia con letra m): • Cuando deba hacerse efectiva una o más multas respectivas, en este caso, la DGMN presentará a cobro el documento mercantil de fiel cumplimiento del contrato, y descontará de éste el monto correspondiente, entregando el saldo, si lo hubiere, al proveedor, contra entrega de una nueva boleta de garantía por el monto total, conforme lo solicitado al punto 9 de bases administrativas. • Si la DGMN fuere demandada o perjudicada directa o indirectamente por la empresa contratada debido a la falta de pago a los trabajadores de las obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en las leyes N° 20.238 y N° 17.322. • Si el contratante cede los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en la orden de compra. <p>El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista (Artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886).</p> <p>Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la DGMN puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.</p>

<p>l. Caso fortuito o fuerza mayor</p>	<p>Todo incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases por alguna de las partes constituirá una infracción de las mismas, salvo que dicho incumplimiento sea causado por fuerza mayor o caso fortuito (probado por la parte que lo alega).</p> <p>Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el acontecimiento no imputable a las partes, imprevisible e inevitable, de tal naturaleza que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que impone el servicio contratado.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la DGMN, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.</p>
<p>m. Aplicación de multas</p>	<p>En caso que el proveedor adjudicado no dé cumplimiento al servicio contratado, la DGMN podrá en forma administrativa mediante resolución fundada, aplicar a una multa equivalente al porcentaje del monto total contratado por cada evento o servicio incumplido, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Multas solamente para las líneas 1, 3, 4, 6 y 7 1% del monto total contratado, por día de atraso con máximo de 3 días hábiles, en la etapa HITO 1 de Carta Gantt. Por demora en los trabajos de acuerdo a planificación entregada por el contratista y cronograma. Teniendo dos días hábiles para subsanar lo observado, pasado este plazo se aplicarán las multas. Lo anterior no deberá afectar la fecha de entrega estipulada en la oferta. 2. Multas para todas las líneas (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) Un 5% del monto total contratado, en caso atraso. Para estos efectos constituirá atraso la demora de hasta 5 días hábiles como máximo, a contar de la fecha de entrega estipulada en la oferta. Los atrasos serán calificados de acuerdo al plan de trabajo, el cual será parte del contrato. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El monto de la multa podrá cobrarse con la ejecución y cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato. • Por su conceptualización, las multas están exentas de IVA.
<p>n. Procedimiento de aplicación de multas</p>	<p>Todo incumplimiento al servicio contratado imputable al proveedor, facultara a la DGMN para aplicar una o más de las sanciones que se indican en la letra precedente, sin perjuicio de los otros derechos que correspondan. La DGMN deberá notificar al proveedor de los incumplimientos y las conductas que lo constituyen, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, éstos puedan presentar sus descargos, en la oficina de partes de la DGMN, ubicada en calle Vergara N°262, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:30 horas. Transcurrido este plazo, la DGMN se pronunciara sobre los hechos y de la eventual sanción a través de la correspondiente resolución fundada, la que será notificada al proveedor</p>

	<p>a través del sistema de mercadopublico.cl.</p> <p>Una vez ejecutoriada la sanción, dentro del 5° día hábil el proveedor deberá realizar o acreditar el pago ante el Departamento de Finanzas de la DGMN. En caso contrario, la DGMN realizara el cobro y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, caso en el cual el proveedor, deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, con las mismas características de las señaladas en el numeral 9 de estas bases de licitación.</p>
o. Vigencia del contrato	<p>El contrato tendrá vigencia desde la emisión de la correspondiente orden de compra hasta 30 días corridos después de haber terminado el servicio contratado y entregada la factura correspondiente.</p>
p. Modificaciones o término anticipado del contrato.	<p>La DGMN tendrá la facultad para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna para el oferente contratado bajo este concepto, si concurre alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el adjudicado fuera declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. • Si se disuelve la empresa adjudicada. • Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y las contenidas en las especificaciones técnicas. • Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes contratantes. Cuando se trate de esta causal, la posibilidad de modificar el contrato, no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto original pactado. • Por falta de pago a los trabajadores de obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.238 y Ley N° 17.322. • Por las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 de su Reglamento. • En caso de superar los eventos se aplicaran las multas. • Si el contratante cede los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato. • Si es condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
q. Forma de pago	<p>Se realizará un pago único, al recibir conforme la totalidad del servicio contratado, previa certificación por escrito del DEAL, en la cual conste la correcta ejecución del servicio contratado.</p> <p>El contratante deberá remitir la factura correspondiente por la totalidad del servicio realizado, siendo esta pagada dentro del plazo de 30 días siguientes de la recepción de la factura, conforme a las normas establecidas para el sector público.</p>

r. Mecanismo de resolución de consultas de la adjudicación	Los oferentes que deseen efectuar consultas a la adjudicación, deberán remitir una carta dirigida al Encargado de la Sección Adquisiciones, a calle Vergara N°262, comuna de Santiago, o al correo adquisiciones@dgm.cl
s. Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chile proveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la DGMN podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
t. Supervisión y coordinación del contrato.	<p>Como contraparte técnica para la coordinación del contrato se desempeñarán los encargados de los respectivos cantones de reclutamiento e inspectoría, quienes tendrán las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato. • Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del servicio contratado. • Dar el visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como también del trámite de los pagos y sanciones por incumplimiento del servicio contratado.
u. Bases Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generalidades: La Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) para las dependencias que se indican, requiere contratar los servicios para efectuar los trabajos de mantención y reparación de acuerdo al siguiente detalle: 2. Punto exclusivo líneas de trabajo 1,3,4,6 y 7: La empresa adjudicada deberá entregar el Plan de Trabajo considerando un cronograma de las actividades antes de la emisión de la orden de compra. Este plan de trabajo debe basarse en la Carta Gantt DGMN adjunta en Anexo, y considerar los HITOS 1 y 2 indicados de acuerdo a su criterio de tiempo. 3. Actividades a realizar por línea o trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Línea o trabajo N°1: Reparación de Grietas de los muros, Pintado interior y exterior, reparación y pintado de rejas, por una Inversión máxima de \$ 2.400.000.-(IVA incluido) <ol style="list-style-type: none"> a) Ubicación: Calle Almirante Latorre N°434, Iquique b) Cantón de Reclutamiento IQUIQUE c) Descripción del trabajo: La DGMN, posee un complejo cantonal donde en el mismo edificio funciona el Canton de Reclutamiento 1° piso, en el 2° piso la Inspectoría de

la Zona Norte y 3° piso una Vivienda Fiscal. Dependencias donde se requiere contratar un servicio que ejecute las reparaciones de las grietas existentes y su pintado de los muros que se deben intervenir, más reja.

d) Características mínimas:

i. Procedimiento para Reparación de grietas

- Reparación aproximadamente 31 metros lineales de grietas y su parte más ancha 4 cm.
- Consistiendo en ampliar la grieta creando una canal en forma de V.
- Retirar todo el material suelto y limpiar el polvo.
- Aplicar el puente adherente con una brocha sobre la superficie a reparar.
- Rellenar con mortero de reparación.
- Dar terminación fina con yeso o pasta muro.
- **Hito 1:** En este punto, se debe pedir al supervisor de obra, una Inspección provisoria para verificar el correcto procedimiento ejecutado en las faenas efectuadas y poder pasar al siguiente trabajo. De acuerdo a Carta Gantt entregada por el contratista. De lo contrario podrían generar Multas indicadas en Punto 10, letra m.

ii. Pintar interiores

- Cantón: cantidad 102 mt².
- Inspectoria Zonal, Accesos y Escala: 24 mts².
- Paredes color Damasco Light Esmalte al agua Cerecita o equivalente.
- Puertas y marcos de ventanas 5 mts², color Azul petróleo, Esmalte al agua Cerecita o equivalente.
- Retira toda la pintura suelta, manchas y suciedad.
- Repara paredes con yeso y pasta muro dando terminaciones finas con lijas.
- Aplicar como mínimo dos manos de pintura.

iii. Pintado Exterior de Muro, Cielo de Fachada y Hall 1° piso:

- Cantidad 57 mts².
- Pintar color Azul sintético, Esmalte Cerecita o equivalente
- Retirar toda la pintura suelta, manchas y suciedad.
- Aplicar como mínimo dos manos de pintura.

iv. Rejas Frontis Reparación y Pintado:

- Reparar puntas de reja.
- Se debe raspar retirando oxido y material suelto.
- Dar una mano de pintura antioxido.
- Pintar color negro sintético, Esmalte Cerecita o equivalente.

e) Recepción:

- Inspección provisoria; corresponde a aquella fiscalización efectuada por el supervisor de obra para verificar el estado de un trabajo y comenzar otro.
- Recepción final: corresponde a aquella inspección efectuada por el supervisor de obra, en la cual el

	<p>contratista ha dado por finalizado los trabajos y son entregados para su recepción.</p> <ul style="list-style-type: none">• Una vez que el supervisor de obra verifique la correcta ejecución de la obra procederá con la documentación administrativa de la recepción de los trabajos.• El contratista y el supervisor de obra deberán firmar el correspondiente certificado de recepción, donde además se deja constancia de la realización y aprobación según inspección visual:<ul style="list-style-type: none">- Se verificó en la reparación de grietas si se utilizó el procedimiento solicitado antes del pintado.- Verificar si la pintura tiene las capas solicitadas.- Verificar si la pintura tiene el esquema solicitado.- Verificar en la reparación y pintado de la reja si se utilizó el procedimiento solicitado.• Si al momento de la recepción, no existe conformidad con las especificaciones Técnicas o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, el supervisor de obra no dará curso a la recepción y elaborará un informe detallado, para que la empresa Subsane los defectos.• Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios, la obra no será recepcionada aplicándose las multas indicadas en punto 10, letra m., sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento. <p>f) Garantía Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los trabajos ejecutados deberán contar con una garantía técnica no inferior a 6 meses.• La empresa deberá renovar o reemplazar por su cuenta cualquier parte de las mismas que fallen por defecto de fabricación o de calidad del material empleado.• El plazo de garantía técnica, comenzara a contar desde el momento de la recepción final. <p>g) Obligaciones del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">• La obra deberá ejecutarse de acuerdo a todos los procedimientos y reglas de la buena construcción, a la Ordenanza General de Urbanización y Construcciones, a todas las normas y reglamentos vigentes.• Cumplir con las Obligaciones que establece la Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y con la Resolución 1.031 de 29.MAY.2009, del Instituto de Salud Pública de Chile y su guía complementaria.• En el evento de producirse daños o desperfectos, producto de negligencias en los trabajos, se hará efectiva su responsabilidad, debiendo sustituir o reparar los artefactos o elementos dañados a plena satisfacción del usuario, en un 100% el costo de los daños o desperfectos producidos.• No se exigirá Libro de obras al contratista, sin embargo, se deberá elaborar un certificado simple (en dos ejemplares), en el cual supervisor de obra y el
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>profesional encargado de la obra por parte de la empresa, dejarán constancia de novedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.8.2. de la OGUC. <p>h) Plazo de Ejecución:</p> <p>Se considera un plazo de ejecución de 20 días hábiles, contados desde el inicio de los trabajos en terreno. De lo anterior, se dejará constancia en certificado simple (dos ejemplares), firmado por ambas partes, de la entrega de las dependencias por el supervisor de obra. El contratista podrá presentar en su propuesta técnica un plazo inferior, de acuerdo a las consideraciones particulares de la obra. Sin embargo, este plazo, no podrá superar los 20 días hábiles. Se otorgará mayor puntaje al menor tiempo de ejecución.</p> <p>➤ Línea o trabajo N°2: Reparación, normalización y certificación de la instalación eléctrica por una Inversión máxima de \$3.000.000.-(IVA incluido)</p> <p>a) Ubicación: Calle Esmeralda N°2399, Antofagasta</p> <p>b) Cantón de Reclutamiento ANTOFAGASTA</p> <p>c) Descripción del trabajo: La DGMN, posee una Casa Canton en Antofagasta, que es utilizada en su primer piso como Canton de Reclutamiento y el segundo piso como un Departamento Habitacional, Vivienda Fiscal. Se requiere contratar un servicio que ejecute todos los trabajos necesarios para la normalización, revisión, mantención y posterior certificación de la instalación eléctrica correspondiente a la oficina Cantonal, con circuitos y tableros independientes para cada dependencia. Se considera dejar el 2° piso para una segunda etapa de normalización.</p> <p>d) Características mínimas del trabajo:</p> <p><u>En Exterior:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de conductores y normalización de canalización desde el medidor hacia el tablero principal. Considerando el reemplazo del alimentador monofásico. <p><u>En el Interior:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilitar y normalizar los circuitos del tablero de distribución para cada una de las dependencias estableciendo circuitos de alumbrado y enchufes separados y asociados a sus respectivos interruptores, termos magnéticos y diferenciales, los cuales deben estar dimensionados de acuerdo a sus cargas correspondientes según normas SEC. • Los circuitos deben ser embutidos con cañería de ½" de no ser viable utilizar la moldura que corresponda. • Instalación de dos tableros, uno para el Cantón y el otro para la Vivienda Fiscal. <ul style="list-style-type: none"> - El tablero de la Vivienda Fiscal debe quedar armado y energizado listo a conectar en una 2° etapa. - Los tableros deben ser, de un tamaño y capacidad, adecuados para la cantidad de protecciones
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

requeridas en la nueva instalación eléctrica y dejar un 25% de espacio libre en el tablero para implementar futuros circuitos.

- Tablero del Cantón debe considerar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Un Disyuntor 10 A para Circuito Alumbrado.
- ✓ Un Disyuntor 16 A para Circuito de Enchufes normal
- ✓ Un Diferencia 25 A, sensibilidad 30 mA para Circuito de Enchufes normal
- ✓ Un Disyuntor 16 A para Circuito de Enchufes computacional
- ✓ Un Diferencia 25 A, sensibilidad 30 mA. para Circuito de Enchufes computacional
- ✓ Un Disyuntor 16 A para Circuito de Aire Acondicionado
- ✓ 25% espacio libre.

- Tablero de la Vivienda Fiscal 2° piso debe considerar como mínimo lo siguiente, el cual debe estar ubicado en un lugar accesible para la vivienda fiscal:

- ✓ Un Disyuntor 10 A para Circuito Alumbrado.
- ✓ Un Disyuntor 16 A para Circuito de Enchufes normal
- ✓ Un Diferencia 25 A, sensibilidad 30 mA.
- ✓ Un Disyuntor 16 A para Circuito de Baño - Cocina
- ✓ Un Diferencia 25 A, sensibilidad 30 mA.
- ✓ 25% espacio libre.

- Debiendo quedar en el tablero la identificación de cada uno de los circuitos y sus dependencias.

- El circuito computacional debe quedar como circuito independiente y debidamente identificado.
- Se debe instalar un circuito para calefacción (equipo aire acondicionado).
- Se debe instalar circuito de emergencia con dos equipos de emergencia con respaldo de energía.
- Se debe instalar un enchufe en el estacionamiento.
- Considerar la provisión e instalación de todos los enchufes (19 triples aproximado) en el Cantón, en reemplazo de los existentes.
- Considerar la provisión e instalación de todos los interruptores (9/12 =cinco y 9/15=dos) en el Cantón en reemplazo de los existentes.
- Reemplazar el cableado e instalar cable EVA 2.5mm en el Cantón de Reclutamiento.
- Revisión de tierra de servicio y protección, de estar en mal estado o no contar con ellas instalar con sus respectivas cámaras de registro.
- Todas las conexiones en las cajas de derivaciones deben estar estañadas y con su respectiva aislación.
- Provisión e instalación de 2 luminarias LED de alta eficiencia.
- Provisión e instalación de tubos fluorescentes en todos los equipos ya existentes.
- Se debe presentar al término del trabajo un informe visual de la nueva instalación eléctrica, conteniendo fotografías y explicación de los trabajos ejecutados.
- Levantamiento eléctrico de la nueva instalación debe ser entregado con su certificación SEC y respectivo Plano T1, en el cual Indique una carga de 60 A, para solicitar un aumento de capacidad a la empresa de electricidad, ya que posteriormente, se pretende instalar un equipo de aire acondicionado y tres enchufes de fuerza.

- e) Certificaciones (requisito de admisibilidad):
- El oferente, deberá acreditar Certificación vigente en la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).
- f) Pruebas y Recepción:
- Inspección provisoria; corresponde a aquella fiscalización efectuada por el supervisor de obra para verificar el estado de un trabajo y comenzar otro.
 - Recepción final: corresponde a aquella inspección efectuada por el supervisor de obra, en la cual el contratista ha dado por finalizado los trabajos y son entregados para su recepción.
 - Una vez que el supervisor de obra verifique la correcta ejecución de la obra procederá con la documentación administrativa de la recepción de los trabajos.
 - El contratista y el supervisor de obra deberán firmar el correspondiente certificado de recepción, donde además se deja constancia de la realización y aprobación según inspección visual:
 - Test de funcionamiento de interruptores y enchufes
 - Test de funcionamiento de tablero general
 - Fijaciones de canalizaciones, enchufes e interruptores.
 - Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
 - Se exigirá, al momento de la recepción, los planos de instalación de alumbrado y de enchufes, con su correspondiente cuadro de cargas e identificación de circuitos en tablero general.
 - Si al momento de la recepción, no existe conformidad con las especificaciones Técnicas o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, el supervisor de obra no dará curso a la
 - Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios, la obra no será recepcionada aplicándose las multas indicadas en punto 10, letra m., sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento.
- g) Garantía Técnica:
- Los trabajos ejecutados deberán contar con una garantía técnica no inferior a 6 meses.
 - La empresa deberá renovar o reemplazar por su cuenta cualquier artefacto, pieza o parte de las mismas que fallen por defecto de fabricación o de calidad del material empleado.
 - El plazo de garantía técnica, comenzara a contar desde el momento de la recepción final.
- h) Obligaciones del contratista:
- La obra deberá ejecutarse de acuerdo a todos los procedimientos y reglas de la buena construcción, a la Ordenanza General de Urbanización y Construcciones, a todas las normas y reglamentos vigentes.
 - Cumplir con las Obligaciones que establece la Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y con la Resolución 1.031 de

29.MAY.2009, del Instituto de Salud Pública de Chile y su guía complementaria.

- En el evento de producirse daños o desperfectos, producto de negligencias en los trabajos, se hará efectiva su responsabilidad, debiendo sustituir o reparar los artefactos o elementos dañados a plena satisfacción del usuario, en un 100% el costo de los daños o desperfectos producidos..
- No se exigirá Libro de obras al contratista, sin embargo, se deberá elaborar un certificado simple (en dos ejemplares), en el cual supervisor de obra y el profesional encargado de la obra por parte de la empresa, dejarán constancia de novedades.
- Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.8.2. de la OGUC. La obra deberá ejecutarse de acuerdo a todos los procedimientos y reglas de la buena construcción, a la Ordenanza General de Urbanización y Construcciones, a todas las normas y reglamentos vigentes. A modo referencial se menciona. Nch Elec. 4/2003

i) Plazo de Ejecución:

Se considera un plazo de ejecución de 10 días hábiles, contados desde el inicio de los trabajos en terreno. De lo anterior, se dejará constancia en certificado simple (dos ejemplares), firmado por ambas partes, de la entrega de las dependencias. El contratista podrá presentar en su propuesta técnica un plazo inferior, de acuerdo a las consideraciones particulares de la obra. Sin embargo, este plazo, no podrá superar los 10 días hábiles. **Se otorgará mayor puntaje al menor tiempo de ejecución.**

- **Línea o trabajo N°3:** Reparación de muros y pintado, por una inversión máxima de \$1.200.000.- (IVA incluido)
- a) Ubicación: Calle Chacabuco N°167, San Fernando.
 - b) Vivienda Fiscal en **San Fernando**.
 - c) Descripción del trabajo: La DGMN, posee una Vivienda Fisca en la Ciudad de **San Fernando** que requiere reparación en el muro perimetral y la pared del 2° piso de la vivienda fiscal y pintado de muros, protecciones y barnizado puerta exterior.
 - d) Características mínimas:
 - i. Reparación pared trasera del 2° piso de la Vivienda Fiscal
 - Retirar material suelto de la pared.
 - Instalar planchas de OSB de 9 mm toda la pared aproximadamente 16 m2.
 - Forrar con papel fieltro.
 - Recubrir con Saining de color blanco toda la pared incluyendo alero 23 m2 aprox. y tapacan 12 metros lineales y las debidas terminaciones.
 - ii. Reparación de muro divisorio consiste en:

	<ul style="list-style-type: none"> • Estucar pared de ladrillos de 1,5x2 metros. • Construir Radier, de 25 cm ancho x 5 metros largo x 35 cm profundidad al costado del muro bulldock. • Dar terminación rellenando espacio entre al muro bulldock y pared de ladrillo con un Semipilar de medidas, 25 cm ancho x 2 metros alto, con fierro de construcción y cajón de cemento. <p>iii. Hito 1: En este punto, se debe pedir al supervisor de obra, una Inspección provisoria para verificar el correcto procedimiento ejecutado en las faenas efectuadas y poder pasar al siguiente trabajo. De acuerdo a Carta Gantt entregada por el contratista. De lo contrario podrían generar Multas indicadas en Punto 10, letra m.</p> <p>iv. Pintado exterior vivienda fiscal consiste en :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pintar muro divisorio (pintar muro reparado, pilar y cierre bulldock) de 7x2 metros, con oleo exterior color azul eléctrico. • En el 1° piso vivienda fiscal pared posterior de construcción sólida de 15 M² (7x2,5 mts.), retirar pintura suelta y pintar con oleo color azul eléctrico. • Pintar dos protecciones de ventanas, esmalte sintético negro. • Pintar marco ventana 2° piso, esmalte sintético negro. • Barnizar puerta trasera con dos manos de barniz mate. <p>e) Recepción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección provisoria; corresponde a aquella fiscalización efectuada por el supervisor de obra para verificar el estado de un trabajo y comenzar otro. • Recepción final: corresponde a aquella inspección efectuada por el supervisor de obra, en la cual el contratista ha dado por finalizado los trabajos y son entregados para su recepción. • Una vez que el supervisor de obra verifique la correcta ejecución de la obra procederá con la documentación administrativa de la recepción de los trabajos. • El contratista y el supervisor de obra deberán firmar el correspondiente certificado de recepción, donde además se deja constancia de la realización y aprobación según inspección visual: <ul style="list-style-type: none"> - Verificar la instalación, alineación y traslape de las planchas de Siding. - Verificar instalación de fieltro - Verificar si la pintura tiene las capas solicitadas. - Verificar si la pintura tiene el esquema solicitado. - Verificar en radier y semi pilar sus terminaciones. • Si al momento de la recepción, no existe conformidad con las especificaciones Técnicas o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, el supervisor de obra no dará curso a la recepción y elaborará un informe detallado, para que la empresa Subsane los defectos. • Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios, la obra no será recepcionada aplicándose las multas
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

indicadas en punto 10, letra m., sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento.

f) Garantía Técnica:

- Los trabajos ejecutados deberán contar con una garantía técnica no inferior a 6 meses.
- La empresa deberá renovar o reemplazar por su cuenta cualquier artefacto, pieza o parte de las mismas que fallen por defecto de fabricación o de calidad del material empleado.
- El plazo de garantía técnica, comenzara a contar desde el momento de la recepción final.

g) Obligaciones del contratista:

- La obra deberá ejecutarse de acuerdo a todos los procedimientos y reglas de la buena construcción, a la Ordenanza General de Urbanización y Construcciones, a todas las normas y reglamentos vigentes.
- Cumplir con las Obligaciones que establece la Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y con la Resolución 1.031 de 29.MAY.2009, del Instituto de Salud Pública de Chile y su guía complementaria.
- En el evento de producirse daños o desperfectos, producto de negligencias en los trabajos, se hará efectiva su responsabilidad, debiendo sustituir o reparar los artefactos o elementos dañados a plena satisfacción del usuario, en un 100% el costo de los daños o desperfectos producidos.
- No se exigirá Libro de obras al contratista, sin embargo, se deberá elaborar un certificado simple (en dos ejemplares), en el cual supervisor de obra y el profesional encargado de la obra por parte de la empresa, dejarán constancia de novedades.
- Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.8.2. de la OGUC..

h) Plazo de Ejecución:

Se considera un plazo de ejecución de 15 días hábiles, contados desde el inicio de los trabajos en terreno. De lo anterior, se dejará constancia en certificado simple (dos ejemplares), firmado por ambas partes, de la entrega de las dependencias. El contratista podrá presentar en su propuesta técnica un plazo superior, de acuerdo a las consideraciones particulares de la obra. Sin embargo, este plazo, no podrá superar los 15 días hábiles. **Se otorgará mayor puntaje al menor tiempo de ejecución.**

➤ **Línea o trabajo N°4:** Reparación techumbre, cambio de, tejas por zinc y canaletas, por una Inversión máxima de

\$2.500.000.- (IVA incluido).

- a) Ubicación: Calle Basilio Urrutia N° 812, Traiguén.
- b) Vivienda Fiscal **TRAIGUEN**
- c) Descripción del trabajo: La DGMN, posee una Vivienda fiscal en la ciudad de Traiguén, donde se requiere ejecutar un servicio que comprende la reparación de la techumbre, reemplazando las tejas por planchas de zinc y la renovación de canaletas y bajadas de aguas lluvias.
- d) Características mínimas del trabajo:
- Bajar las tejas existentes, retirar y enajenar.
 - Cambio y reparación de costaneras, tijerales y amarras en mal estado con madera impregnada.
 - Instalar limahoya entre la unión de los dos faldones de techo. 8 metros de canaleta de 0,40 espesor, con un alma de 20 cm y 5 cm de vertical (profundidad) como mínimo.
 - **Hito 1:** En este punto, se debe pedir al supervisor de obra, una Inspección provisoria para verificar el correcto procedimiento ejecutado en las faenas efectuadas y poder pasar al siguiente trabajo. De acuerdo a Carta Gantt entregada por el contratista. De lo contrario podrían generar Multas indicadas en Punto 10, letra m.
 - Instalar papel fieltro en toda la superficie del techo.
 - Instalar 204 M² de planchas de Zinc acanalado de 0,35 espesor.
 - Fijaciones de planchas con clavos de techo helicoidal.
 - Instalar 17 metros de caballete de 0,40 mm espesor.
 - Cambio de 25 metros lineales de canaletas y 5 bajadas de agua del tipo PVC color café.
 - Reparar y cambiar 17 metros lineales de alerones y tapacanes con tablas de pino cepillado 6X1 pulgada, madera impregnada.
 - Aplicar Pintura antioxido para toda la superficie del techo color rojo mediterráneo.
 - Retiro de escombros (tejas) y extracción de basura, dejando limpio el sector de trabajo.
- e) Recepción:
- Inspección provisoria; corresponde a aquella fiscalización efectuada por el supervisor de obra para verificar el estado de un trabajo y comenzar otro.
 - Recepción final: corresponde a aquella inspección efectuada por el supervisor de obra, en la cual el contratista ha dado por finalizado los trabajos y son entregados para su recepción.
 - Una vez que el supervisor de obra verifique la correcta ejecución de la obra procederá con la documentación administrativa de la recepción de los trabajos.
 - El contratista y el supervisor de obra deberán firmar el correspondiente certificado de recepción, donde además se deja constancia de la realización y aprobación según inspección visual:
 - Verificar instalación, alineación y traslape de las planchas de Zinc.
 - Verificar instalación de fieltro.

	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar alerones y tapacanes reparados. - Verificar que las caídas de agua estén correctamente instaladas. - Verificar que el pintado fue efectuado en toda la zona requerida. • Si al momento de la recepción, no existe conformidad con las especificaciones Técnicas o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, el supervisor de obra no dará curso a la recepción y elaborará un informe detallado, para que la empresa Subsane los defectos. • Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios, la obra no será recepcionada aplicándose las multas indicadas en punto 10, letra m., sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento. <p>f) Garantía Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos ejecutados deberán contar con una garantía técnica no inferior a 6 meses. • La empresa deberá renovar o reemplazar por su cuenta cualquier artefacto, pieza o parte de las mismas que fallen por defecto de fabricación o de calidad del material empleado. • El plazo de garantía técnica, comenzara a contar desde el momento de la recepción final. <p>g) Obligaciones del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La obra deberá ejecutarse de acuerdo a todos los procedimientos y reglas de la buena construcción, a la Ordenanza General de Urbanización y Construcciones, a todas las normas y reglamentos vigentes. • Cumplir con las Obligaciones que establece la Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y con la Resolución 1.031 de 29.MAY.2009, del Instituto de Salud Pública de Chile y su guía complementaria. • En el evento de producirse daños o desperfectos, producto de negligencias en los trabajos, se hará efectiva su responsabilidad, debiendo sustituir o reparar los artefactos o elementos dañados a plena satisfacción del usuario, en un 100% el costo de los daños o desperfectos producidos. • No se exigirá Libro de obras al contratista, sin embargo, se deberá elaborar un certificado simple (en dos ejemplares), en el cual supervisor de obra y el profesional encargado de la obra por parte de la empresa, dejarán constancia de novedades. • Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.8.2. de la OGUC.. <p>n) Plazo de Ejecucion:</p> <p>Se considera un plazo de ejecución de 20 días hábiles,</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

contados desde el inicio de los trabajos en terreno. De lo anterior, se dejará constancia en certificado simple (dos ejemplares), firmado por ambas partes, de la entrega de las dependencias. El contratista podrá presentar en su propuesta técnica un plazo superior, de acuerdo a las consideraciones particulares de la obra. Sin embargo, este plazo, no podrá superar los 20 días hábiles. **Se otorgará mayor puntaje al menor tiempo de ejecución.**

- **Línea o trabajo N°5:** Mantenimiento, reparación, provisión e instalación de protecciones en cinco ventanas de la Vivienda Fiscal por una Inversión máxima de \$400.000.- (IVA incluido)
- a) Ubicación: Calle Vicuña Mackenna N° 371, Nueva Imperial.
- b) Vivienda Fiscal, **NUEVA IMPERIAL.**
- c) Descripción del trabajo: La DGMN, posee una Vivienda Fiscal en Nueva Imperial donde se requiere ejecutar un servicio que comprende la mantención y reparación de cinco ventanas junto con la provisión e instalación de sus protecciones de acuerdo a lo siguiente:
- d) Características mínimas del trabajo:
- Efectuar mantención y reparación consistiendo en ajustes y correcciones en las correderas de las ventanas.
 - Medidas: Ventana1=2,04x1,64mt, Ventana2=1,45x1,24 mt, Ventana3=0,8x1,25 mt, Ventana4=1,6x1,28 mt y Ventana5=0,6x1,12 mt.
 - Material: Fierro cuadrado de 20x20x2 mm
 - Anclaje: Tirafondo de 3", soldado a la protección.
 - Pintura: Antioxido y esmalte sintético de color negro.
 - Forma: Cuadrada o rectangular tradicional.
- e) Recepción:
- Inspección provisoria; corresponde a aquella fiscalización efectuada por el supervisor de obra para verificar el estado de un trabajo y comenzar otro.
 - Recepción final: corresponde a aquella inspección efectuada por el supervisor de obra, en la cual el contratista ha dado por finalizado los trabajos y son entregados para su recepción.
 - Una vez que el supervisor de obra verifique la correcta ejecución de la obra procederá con la documentación administrativa de la recepción de los trabajos.
 - El contratista y el supervisor de obra deberán firmar el correspondiente certificado de recepción, donde además se deja constancia de la realización y aprobación según inspección visual:
 - Verificar tipo de fierro utilizado
 - Verificar firmeza de la instalación de las rejas.
 - Verificar el pintado sea de acuerdo a lo solicitado.
 - Si al momento de la recepción, no existe conformidad con las especificaciones Técnicas o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, el supervisor de obra no dará curso a la recepción y elaborará un

	<p>informe detallado, para que la empresa Subsane los defectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios, la obra no será recepcionada aplicándose las multas indicadas en punto 10, letra m., sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento. <p>f) Garantía Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos ejecutados deberán contar con una garantía técnica no inferior a 6 meses. • La empresa deberá renovar o reemplazar por su cuenta cualquier artefacto, pieza o parte de las mismas que fallen por defecto de fabricación o de calidad del material empleado. • El plazo de garantía técnica, comenzara a contar desde el momento de la recepción final. <p>g) Obligaciones del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La obra deberá ejecutarse de acuerdo a todos los procedimientos y reglas de la buena construcción, a la Ordenanza General de Urbanización y Construcciones, a todas las normas y reglamentos vigentes. • Cumplir con las Obligaciones que establece la Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y con la Resolución 1.031 de 29.MAY.2009, del Instituto de Salud Pública de Chile y su guía complementaria. • En el evento de producirse daños o desperfectos, producto de negligencias en los trabajos, se hará efectiva su responsabilidad, debiendo sustituir o reparar los artefactos o elementos dañados a plena satisfacción del usuario, en un 100% el costo de los daños o desperfectos producidos. • No se exigirá Libro de obras al contratista, sin embargo, se deberá elaborar un certificado simple (en dos ejemplares), en el cual supervisor de obra y el profesional encargado de la obra por parte de la empresa, dejarán constancia de novedades. • Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.8.2. de la OGUC.. <p>h) Plazo de Ejecución:</p> <p>Se considera un plazo de ejecución de 10 días hábiles, contados desde el inicio de los trabajos en terreno. De lo anterior, se dejará constancia en certificado simple (dos ejemplares), firmado por ambas partes, de la entrega de las dependencias. El contratista podrá presentar en su propuesta técnica un plazo superior de acuerdo a las consideraciones particulares de la obra. Sin embargo, este plazo, no podrá superar los 10 días hábiles. Se otorgará mayor puntaje al menor tiempo de ejecución.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- **Línea o trabajo N°6:** Mantenimiento y reparación de fachada y pintado en Vivienda Fiscal por una Inversión máxima de \$ 2.300.000. (IVA incluido)
- a) Ubicación: Calle Jose Miguel Carrera N° 232, Loncoche.
- b) Vivienda Fiscal **LONCOCHE**
- c) Descripción del trabajo: Se requiere contratar un servicio que ejecute la Mantenimiento y reparación de la fachada y su pintado.
- d) Características mínimas del trabajo:
- Desarme en toda la fachada del traslape existente y mejorar del caneo en la tabiquería.
 - Proveer e instalar como aislación planchas de polietileno expandido de 50 milímetros de espesor y papel fieltro.
 - Instalación 25 M² de nuevo traslape de 5" en pino insigne.
 - Instalación de pilastras en sobre marcos y puerta.
 - Cambio de 15 metros del tapacan de 1x6 pulgadas en frontis superior de la fachada.
 - Cambio de 50 metros lineales de canaletas por tipo PVC y respectivas bajadas de aguas lluvias.
 - **Hito 1:** En este punto, se debe pedir al supervisor de obra, una Inspección provisoria para verificar el correcto procedimiento ejecutado en las faenas efectuadas y poder pasar al siguiente trabajo. De acuerdo a Carta Gantt entregada por el contratista. De lo contrario podrían generar Multas indicadas en Punto 10, letra m.
 - Pintado de 100 M², con pintura oleo color blanco pared y color café moro los sobre marcos, parte superior vivienda y tapacan en exterior de la casa habitación.
 - Raspado y lijado de reja antejardín y pintado con antioxido negro.
 - Retiro de desechos de madera y extracción de basura, dejando limpio el sector de trabajo.
- e) Recepción:
- Inspección provisoria; corresponde a aquella fiscalización efectuada por el supervisor de obra para verificar el estado de un trabajo y comenzar otro.
 - Recepción final: corresponde a aquella inspección efectuada por el supervisor de obra, en la cual el contratista ha dado por finalizado los trabajos y son entregados para su recepción.
 - Una vez que el supervisor de obra verifique la correcta ejecución de la obra procederá con la documentación administrativa de la recepción de los trabajos.
 - El contratista y el supervisor de obra deberán firmar el correspondiente certificado de recepción, donde además se deja constancia de la realización y aprobación según inspección visual:
 - Verificar la instalación de la madera y su traslape en las uniones.
 - Verificar instalada aislación de polietileno y papel fieltro.
 - Verificar instalación de pilastras sobre las ventanas y

	<p>puerta.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificar cambio tapacanes. - Verificar instalación canaletas PVC y caídas de agua. - Verificar esquema de pintura sea el correcto. <ul style="list-style-type: none"> • Si al momento de la recepción, no existe conformidad con las especificaciones Técnicas o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, el supervisor de obra no dará curso a la recepción y elaborará un informe detallado, para que la empresa Subsane los defectos. • Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios, la obra no será recepcionada aplicándose las multas indicadas en punto 10, letra m., sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento. <p>f) Garantía Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajos ejecutados deberán contar con una garantía técnica no inferior a 6 meses. • La empresa deberá renovar o reemplazar por su cuenta cualquier artefacto, pieza o parte de las mismas que fallen por defecto de fabricación o de calidad del material empleado. • El plazo de garantía técnica, comenzará a contar desde el momento de la recepción final. <p>g) Obligaciones del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La obra deberá ejecutarse de acuerdo a todos los procedimientos y reglas de la buena construcción, a la Ordenanza General de Urbanización y Construcciones, a todas las normas y reglamentos vigentes. • Cumplir con las Obligaciones que establece la Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y con la Resolución 1.031 de 29.MAY.2009, del Instituto de Salud Pública de Chile y su guía complementaria. • En el evento de producirse daños o desperfectos, producto de negligencias en los trabajos, se hará efectiva su responsabilidad, debiendo sustituir o reparar los artefactos o elementos dañados a plena satisfacción del usuario, en un 100% el costo de los daños o desperfectos producidos. • No se exigirá Libro de obras al contratista, sin embargo, se deberá elaborar un certificado simple (en dos ejemplares), en el cual supervisor de obra y el profesional encargado de la obra por parte de la empresa, dejarán constancia de novedades. • Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en aquellos espacios expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.8.2. de la OGUC.. <p>h) Plazo de Ejecución:</p> <p>Se considera un plazo de ejecución de 20 días hábiles, contados desde el inicio de los trabajos en terreno. De lo</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

anterior, se dejará constancia en certificado simple (dos ejemplares), firmado por ambas partes, de la entrega de las dependencias. El contratista podrá presentar en su propuesta técnica un plazo superior, de acuerdo a las consideraciones particulares de la obra. Sin embargo, este plazo, no podrá superar los 20 días hábiles. **Se otorgará mayor puntaje al menor tiempo de ejecución.**

- **Línea o trabajo N°7:** Reparación y mantención de pintura de muros, cambio de ventana y canaletas de aguas lluvias en la Vivienda Fiscal, por una Inversión máxima de \$1.400.000 (IVA incluido)
- a) Ubicación: calle Arturo Gunther N° 1166, Valdivia
- b) Vivienda Fiscal **VALDIVIA**
- c) Descripción del trabajo: Se requiere contratar un servicio que ejecute la Reparación y mantención de pintura de muros, cambio de ventana y canaletas de aguas lluvias.
- d) Características mínimas del trabajo:
- i. Cambio de una ventana de aluminio de 210X125 cm, corredera dos manos, cierre central.
 - ii. Cambio de 10 metros lineales de canaletas por tipo PVC y 5 metros lineales de bajadas de agua.
 - iii. Cambio de limahoya.
 - Cambio de 7,5 metros lineales de limahoya, de hojalatería con un desarrollo de 60 cm. y espesor 0,40 mm.
 - Cambio de embarrotado para el apoyo de la limahoya por planchas de terciado de 9 mm y palos de 2x2".
 - iv. **Hito 1:** En este punto, se debe pedir al supervisor de obra, una Inspección provisoria para verificar el correcto procedimiento ejecutado en las faenas efectuadas y poder pasar al siguiente trabajo. De acuerdo a Carta Gantt entregada por el contratista. De lo contrario podrían generar Multas indicadas en Punto 10, letra m.
 - v. Pintado exterior aprox. 65 m2.
 - Raspar y limpiar para retirar material suelto de la superficie.
 - Pintar dos manos con oleo exterior, color crema y oleo rojo colonial los detalles (marcos y bordes).
 - Frontis, acceso principal, lucarna y costado izquierdo.
- e) Recepción:
- Inspección provisoria; corresponde a aquella fiscalización efectuada por el supervisor de obra para verificar el estado de un trabajo y comenzar otro.
 - Recepción final: corresponde a aquella inspección efectuada por el supervisor de obra, en la cual el contratista ha dado por finalizado los trabajos y son entregados para su recepción.
 - Una vez que el supervisor de obra verifique la correcta ejecución de la obra procederá con la documentación administrativa de la recepción de los trabajos.
 - El contratista y el supervisor de obra deberán firmar el

correspondiente certificado de recepción, donde además se deja constancia de la realización y aprobación según inspección visual:

- Verificar instalación y funcionamiento de ventana.
- Verificar cambio de canaleta y bajadas de agua.
- Verificar instalación de limahoya y su soporte.
- Verificar el pintado del exterior fue efectuado en el esquema solicitado (color, cantidad manos y tipo de pintura).

- Si al momento de la recepción, no existe conformidad con las especificaciones Técnicas o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, el supervisor de obra no dará curso a la recepción y elaborará un informe detallado, para que la empresa Subsane los defectos.
- Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios, la obra no será recepcionada aplicándose las multas indicadas en punto 10, letra m., sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento.

f) Garantía Técnica:

- Los trabajos ejecutados deberán contar con una garantía técnica no inferior a 6 meses.
- La empresa deberá renovar o reemplazar por su cuenta cualquier artefacto, pieza o parte de las mismas que fallen por defecto de fabricación o de calidad del material empleado.
- El plazo de garantía técnica, comenzará a contar desde el momento de la recepción final.

g) Obligaciones del contratista:

- La obra deberá ejecutarse de acuerdo a todos los procedimientos y reglas de la buena construcción, a la Ordenanza General de Urbanización y Construcciones, a todas las normas y reglamentos vigentes.
- Cumplir con las Obligaciones que establece la Ley 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y con la Resolución 1.031 de 29.MAY.2009, del Instituto de Salud Pública de Chile y su guía complementaria.
- En el evento de producirse daños o desperfectos, producto de negligencias en los trabajos, se hará efectiva su responsabilidad, debiendo sustituir o reparar los artefactos o elementos dañados a plena satisfacción del usuario, en un 100% el costo de los daños o desperfectos producidos.
- No se exigirá Libro de obras al contratista, sin embargo, se deberá elaborar un certificado simple (en dos ejemplares), en el cual supervisor de obra y el profesional encargado de la obra por parte de la empresa, dejarán constancia de novedades.
- Se prohíbe realizar faenas y depositar materiales y elementos de trabajo en el espacio público, excepto en

	<p>aquellos espacios expresamente autorizados por el Director de Obras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.8.2. de la OGUC..</p> <p>h) Plazo de Ejecución:</p> <p>Se considera un plazo de ejecución de 20 días hábiles, contados desde el inicio de los trabajos en terreno. De lo anterior, se dejará constancia en certificado simple (dos ejemplares), firmado por ambas partes, de la entrega de las dependencias. El contratista podrá presentar en su propuesta técnica un plazo superior, de acuerdo a las consideraciones particulares de la obra. Sin embargo, este plazo, no podrá superar los 20 días hábiles. Se otorgará mayor puntaje al menor tiempo de ejecución.</p> <p>4. Antecedentes técnicos del contratista.</p> <p>a. Generales al contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa, deberá considerar dentro del entrenamiento de su personal, el buen trato, buenas costumbres y honradez hacia el cliente. - Cuando se realicen los trabajos de instalación, el contratista será el único responsable de la limpieza en el área. Toda la basura y/o escombros, resultante será retirada por el contratista, esta no podrá quedar en los patios o pasillos. - El horario de los trabajos se deberá adecuar al del normal funcionamiento de los cantones, lunes a jueves de 08:00 – 17:00 hrs; viernes 08:00 – 16:00 hrs). <p>b. Nómina del Personal:</p> <p>La empresa adjudicada, deberá presentar, una nómina de identificación del personal que efectuara los trabajos, cuatro días hábiles después de la emisión de la orden de compra, considerando los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y apellidos completos. - Cedula Nacional de Identidad. - Domicilio actual. <p>Cualquier modificación posterior se debe informar por escrito, asimismo, en el mismo acto deberá presentar la nómina de reemplazos del personal, para revisión y posterior autorización, por parte el administrador del Contrato.</p> <p>La DGMN, en consideración a las materias reservadas y/o clasificadas que le corresponde tratar (ej.: bases de datos, entre otras), se reserva el derecho a rechazar y solicitar el reemplazo de aquel personal que a su juicio no fuere idóneo para la prestación de los servicios contratados.</p>
<p>v. Matriz de evaluación</p>	<p>El procedimiento de evaluación consiste en calificar tres aspectos de la oferta: el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, los aspectos técnicos y la oferta económica, cada uno de los cuales será ponderado de acuerdo al “Cuadro de ponderaciones”.</p> <p>Con la suma de los tres puntajes ponderados se obtiene el puntaje total de cada oferente. La que obtenga la mayor calificación será la oferta seleccionada, siempre y cuando su ponderación sea igual o superior al 80% (con dos decimales).</p>

Cuadro de Ponderaciones:

N°	Ítem	Ponderación
A	Aspectos administrativos	2 %
B	Aspectos técnicos	33%
C	Aspectos económicos	65%
	Total	100%

A. Aspectos formales de presentación de la oferta

N°	Factores	Ponderación	Puntaje
	Documentación de la ofertas		
1	Presenta la documentación dentro del plazo para presentar ofertas.		10
2	Presenta la documentación durante el período de evaluación.		5
3	No presenta la documentación		0
	Ponderación total	100	
	Ponderación	2%	

B. Aspectos técnicos de la línea 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.-

33% Evaluación de ofertas por línea.

- i. Plazo de Ejecución en días hábiles 18%.

$$\text{Oferta Técnica Plazo} = \frac{\text{Menor Plazo Ofertado}}{\text{Plazo Ofertado a Evaluar}} \times 100 \times 18\%$$

- ii. Garantía del Trabajo en Meses 15%.

$$\text{Oferta Técnica Garantía} = \frac{\text{Garantía a Evaluar}}{\text{Mayor Garantía Ofertada}} \times 100 \times 15\%$$

Tabla Puntaje

LINEA O TRABAJO	EMPRESA	% PLAZO ENTREGA	% GARANTIA	TOTAL %
N° 1				
N° 2				
N° 3				
N° 4				
N° 5				
N° 6				
N° 7				

C. Aspectos económicos = 65%

$$\text{Oferta económica} = \left[\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta económica a evaluar}} \right] \times 100 \times 65 \%$$

Puntaje final ponderado	Ponderación
Aspectos administrativos	
Aspectos técnicos	
Aspectos económicos	
Total	

w. Mecanismo de desempate

En caso de empate entre dos o más oferentes, que obtuvieren la mayor ponderación, el desempate será para el oferente que obtenga mayor ponderación en los Aspectos Económicos, "Oferta Económica", de haber empate nuevamente, será para el que obtenga mayor ponderación en los Aspectos Técnicos "Plazo de ejecución", de persistir el empate, será para el que obtenga mayor ponderación en la Aspectos Técnicos, "Garantía técnica", y así, proponer adjudicar a un oferente o declarar inadmisibles las ofertas.

x. Modelos de declaraciones juradas**a. Declaración jurada para ofertar**

Para personas jurídicas.

El declarante (representante legal) expresa bajo juramento, que no le asiste a él ni a los socios ni ejecutivos de la empresa que participa en esta licitación, ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886.

En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016

Para personas naturales.

El declarante que suscribe esta declaración, expresa bajo juramento, que no le asiste ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, para participar en la presente licitación.

En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016.

b. Declaración jurada para contratar

El proponente (persona jurídica debidamente representada por su representante legal) declara bajo juramento que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el Artículo 8 N°2 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.

En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016.

- Las declaraciones juradas deberán venir firmadas, por quien tiene poder legal para hacerlo, con indicación expresa de su fecha de emisión.

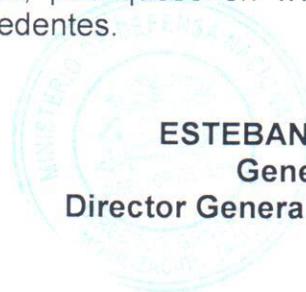
La Dirección General de Movilización Nacional se reserva el derecho a solicitar que éstas sean nuevamente emitidas si fuere ilegible su texto o firma, atendiendo a lo señalado en el punto 10. de las Bases Administrativas, con el consecuente menor puntaje.

	<p>c. Resolución 1.031 del ISP.</p> <p>– PARA PERSONAS JURÍDICAS. El declarante (representante legal) expresa bajo juramento, que tomó conocimiento y dará cumplimiento de las recomendaciones de la Resolución 1.031 de 29.MAY.2009, del Instituto de Salud Pública de Chile, durante la ejecución de los trabajos de mantención a la techumbre de la Casona Zenteno.</p> <p>En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016</p> <p>- PARA PERSONAS NATURALES. El declarante que suscribe esta declaración, expresa bajo juramento, que tomó conocimiento y dará cumplimiento de las recomendaciones de la Resolución 1.031 de 29.MAY.2009, del Instituto de Salud Pública de Chile, durante la ejecución de los trabajos de mantención a la techumbre de la Casona Zenteno.</p> <p>En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2016</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(Fin bases de licitación)

3. Llamase a licitación pública a través del portal Mercado Público, a las empresas o personas naturales que ofrecen dichos servicios, atendiendo a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación.
4. Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora para la calificación de la presente licitación pública a las personas indicadas en el punto 10. Letra f, de las Bases Administrativas.
5. El Departamento de Apoyo Logístico de la DGMN, procederá en cumplimiento de lo anterior a difundir con la debida antelación las respectivas bases administrativas y técnicas de esta licitación, conforme al procedimiento administrativo vigente.

Anótese, comuníquese, publíquese en www.mercadopublico.cl, y archívese la resolución original con sus antecedentes.



ESTEBAN GUARDA BARROS
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. www.Mercadopublico.cl
2. DGMN.DEAL.
3. DGMN.AG. (Archivo)

DGMN.DEAL. (P) Nº 1000/398 /

Sección Adquisiciones

